H0080117.



División Jurídica - VLS



ORD. Nº: 3 0 7 0 2 9 MAY 2017

MAT.: Inspección Anual Ordinaria 2016 de Prestador de Servicios de Certificación Acreditado.

ADJ.: Anexo, Informe de Inspección Anual Ordinaria 2016

Santiago,

DE: NATALIA PIERGENTILI DOMENECH

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A: ROBERTO RIVEROS DURAN GERENTE GENERAL CERTINET

Junto con saludarlo cordialmente, me dirijo a usted para informarle el resultado del proceso de inspección anual ordinaria, efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, y en el artículo 15 del Decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.799.

Con sujeción a la normativa antes citada, y con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los prestadores acreditados, la Entidad Acreditadora ejerce la facultad inspectora sobre los mismos, y puede, a tal efecto, requerir información y ordenar visitas a sus instalaciones mediante funcionarios o peritos especialmente contratados.

Es en el marco de dicho proceso de inspección ordinaria que se ha concluido que el Prestador de Servicios de Certificación, CERTINET, cumple con los requisitos que dieron origen a su acreditación inicial. Por tanto, la resolución de la Entidad Acreditadora es aprobar la Inspección Anual Ordinaria correspondiente al año 2016 con calificación A.

Adicionalmente, el nivel de riesgo del funcionamiento del Prestador de Servicios de Certificación CERTINET se califica como Aceptable, por lo que cumple con el correcto funcionamiento del sistema para los fines previstos en la ley para la firma electrónica avanzada.

En este sentido, cabe destacar que cada uno de los requerimientos efectuados y evaluados en el proceso de inspección anual ordinaria del año 2016, se consideran esenciales y seguirán siendo objeto de evaluación y análisis, incorporándose como parte del proceso de acreditación y de inspección a realizarse durante el año 2017.

Por último, se recuerda que en la página web de la Entidad Acreditadora (www.entidadacreditadora.cl), se encuentran a su disposición las leyes y estándares, incluyendo el texto íntegro de la citada Ley N° 19.799 y su Reglamento, normas técnicas, resoluciones, guías, entre otros documentos de interés para el sector.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
W EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Huérfanos 1052, piso 12, Santiago)
- Gabinete Subsecretaria
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes